

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.0640124**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **MÁXIMO MOLINA BARRAGÁN** ha solicitado autorización para **CULTIVOS AGRÍCOLAS** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: **BADAJOS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **HIGUERA DE LLERENA**

VÍA PECUARIA: **CAÑADA REAL LEONESA**

PARAJE O TRAMO: **REF. CATASTRAL 3570111QD6137N0001XI**

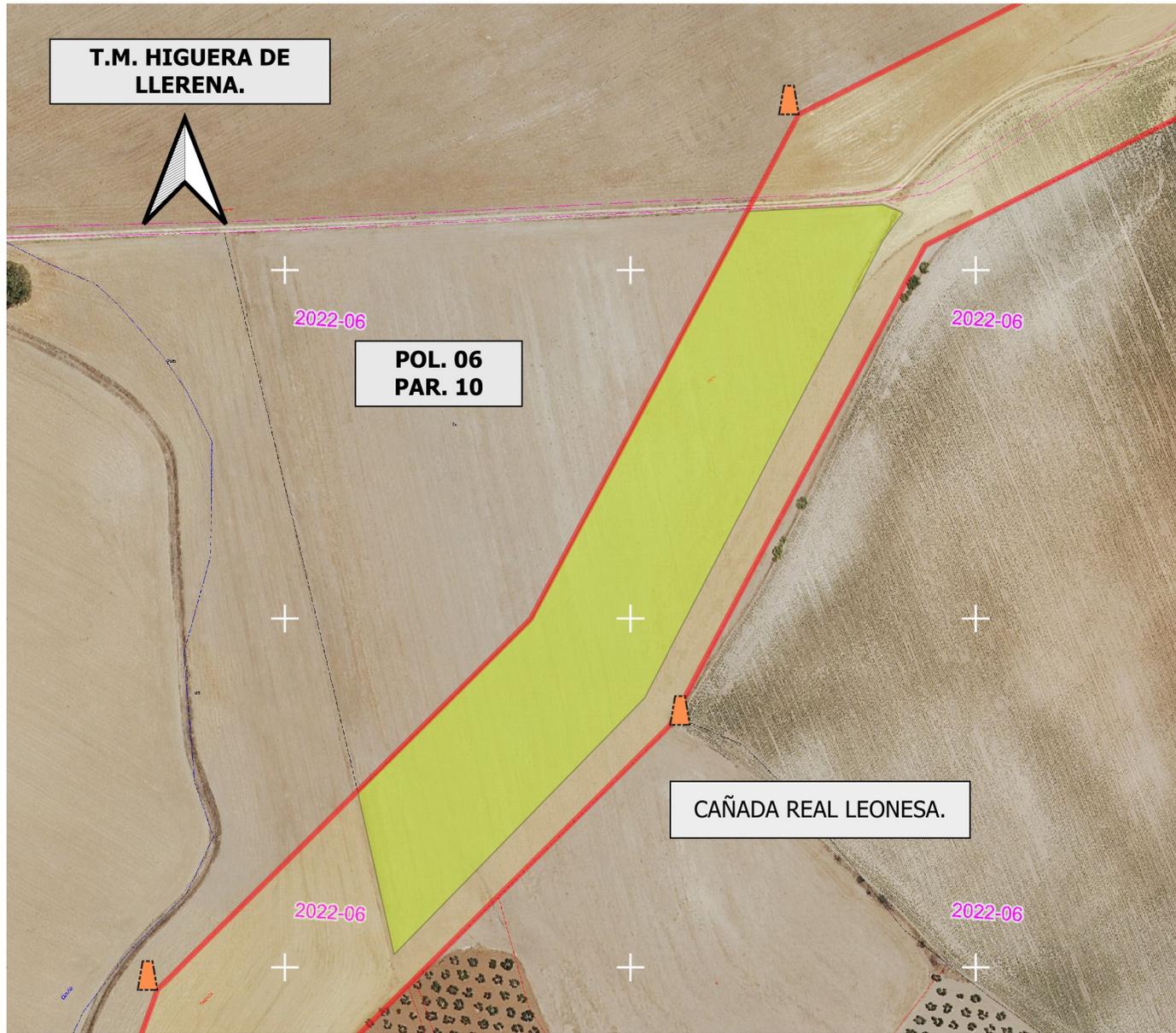
SUPERFICIE: **17.988 M²**

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071- Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Jefa de Sección de Vías Pecuarias



Maria Isabel Corral Rodríguez



DATOS DE LA SOLICITUD

U.T.M. ETRS.89 H-30 N

Área solicitada en parcela colindante con Vía Pecuaria :

POLIGONO. 06 PARCELA. 10

La superficie solicitada se encuentra en el T.M de HIGUERA DE LLERENA.

La superficie total SOLICITADA por MAZIMINO MOLINA BARRAGÁN. para APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LA VÍA PECUARIA con número de Expediente VPBA.AUT. 401/2024 en la colindancia señalada de la vía pecuaria "CAÑADA REAL LEONESA", es de 17.988 m²

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio, Publicado en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera, que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias

LEYENDA

- Amojonamiento VP
- VP Deslindadas
- ÁREA DE APROVECHAMIENTO SOLICITADO.

CAÑADA REAL LEONESA.
Deslinde publicado en el D.O.E. nº 20 de 15 de febrero de 2003.